



## **RESOLUCIÓN DE TRES DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, DEL GERENTE TERRITORIAL DE JUSTICIA EN EXTREMADURA, POR LA QUE SE PUBLICA LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS A LAS BOLSAS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS INTERINOS DE MÉDICOS FORENSES DE CÁCERES Y BADAJOZ**

Según lo establecido en la Base Undécima de la Resolución de 25 de octubre de 2019, del Gerente Territorial de Justicia en Extremadura, por la que se convoca la Constitución de Bolsas de Trabajo de Funcionarios Interinos al Servicio de la Administración de Justicia en las provincias de Cáceres y Badajoz, y de conformidad con las competencias recogidas en el artículo 4 de la Orden JUS/2296/2005, de 12 de julio, sobre selección, propuesta y nombramiento de funcionarios interinos para cubrir puestos de funcionarios de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia, RESUELVO:

**PRIMERO:** Publicar las listas provisionales de admitidos, ya baremadas y con expresión de la puntuación de cada aspirante, de las bolsas de trabajo de funcionarios interinos del cuerpo de Médicos Forenses para las provincias de Cáceres y Badajoz. Dicha publicación se hará en los lugares indicados en la Base Cuarta de la Resolución de 25 de octubre de 2019, del Gerente Territorial de Justicia en Extremadura, por la que se convoca la Constitución de Bolsas de Trabajo de Funcionarios Interinos al Servicio de la Administración de Justicia en las provincias de Cáceres y Badajoz.

**SEGUNDO:** Desde el día siguiente al de publicación en el portal del Ministerio de Justicia, se abre un plazo de **DIEZ días hábiles** para realizar reclamaciones ante esta Gerencia Territorial. Además, en este mismo plazo, los aspirantes que estén incluidos en Bolsas de trabajo de otras Gerencias de Justicia, o Comunidades Autónomas transferidas, deberán



acreditar su renuncia a dicha Bolsa. Para esto deberán aportar cualquiera de los siguientes documentos:

- a) Certificado expedido por la Gerencia u órgano competente de la Comunidad Autónoma indicando que ha sido excluido de la Bolsa.
- b) Escrito de renuncia con el sello de haber sido presentado en el Registro de la Gerencia respectiva, u órgano competente de la Comunidad Autónoma, o de haber sido remitido a dicho Registro por alguno de los medios indicados en el art.16 de la Ley 39/2015.

En Cáceres, a 3 de julio de 2019

Fdo: Diego Plata Pedraza.